



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”.

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2022 - MPC

Contumazá, 16 de mayo del 2022.

### EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ,

**VISTO:** El Exp. N° 704 que contiene el Oficio N° 03-2022/DRE-CAJ/UGEL-CTZA/E.I.N°82530 “JNC”C-D de la Dirección de la I.E. N° 82530 de Contumazá, solicitando la donación de una volquetada de hormigón de 15m<sup>3</sup>.

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, del territorio, la población y la organización.

Que, en mérito al Artículo 41 de dicho dispositivo municipal, preciso que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que con Oficio N° 03-2022/DRE-CAJ/UGEL-CTZA/E.I.N°82530“JNC”C-D. la Dirección de la I.E. N° 82532 de Contumazá, solicitando la donación de una volquetada de hormigón de 15m<sup>3</sup> para la construcción de un piso para el área de crianza de animales menores.

Que, Mediante Informe N° 0121-2022-MPC/GPP, la Gerente de Planificación y Presupuesto hace conocer que se cuenta con disponibilidad Presupuestal a fin de atender la el requerimiento de la Institución Educativa N° 82530;

Que es política de la Gestión Municipal prestar apoyo a las acciones que se viene realizando en bien de la educación de la población Contumacina;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”.

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

Con las facultades conferidas por la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por acuerdo Unánime de sus miembros;

En su Sesión Ordinaria N° 009-2022-MPC del 06 de mayo del 2022;

## ACORDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la donación a la Institución Educativa N° 82530 “José Natividad Castillo” con una volquetada de hormigón de 15m<sup>3</sup> para la construcción de un piso para el área de crianza de animales menores.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** al Gerente Municipal se adopten las acciones y mecanismos que sean necesarios para el trámite y atención correspondiente.

*Regístrese, comuníquese y archívese.*

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTUMAZA  
Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar  
ALCALDE